Asimismo, por Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ, se amplió la competencia funcional del referido órgano jurisdiccional para que en adición a sus funciones actué como Juzgado de Investigación Preparatoria de los citados distritos, a fin de conocer y tramitar procesos de flagrancia, omisión de asistencia familiar y conducción de vehículo en estado de ebriedad o drogadicción.

Segundo. Que, al respecto, la señora Fiscal de la Nación solicita que se postergue la fecha de funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional, a fin de coordinar de manera interinstitucional un trabajo articulado con las demás actores del Sector Justicia, con la finalidad de implementar adecuadamente un módulo multisectorial e integrado a fin de lograr una justicia célere y eficiente, a favor de los ciudadanos de dichas localidades.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; y, en mérito al Acuerdo N° 557-2019 de la décimo sétima sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán, sin la intervención del señor Consejero Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que la conversión y reubicación del 37° Juzgado Penal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado Penal Permanente de los Distritos de La Victoria y San Luis, del mismo Distrito Judicial, con sede en La Victoria; se hará efectiva a partir del 15 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Oficina de Productividad Judicial, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1767035-4

Designan magistrados para que conformen los órganos jurisdiccionales del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 183-2019-CE-PJ

Lima, 3 de mayo de 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 207-2019-P-UETI-CPP/PJ cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y el Oficio Nº 001-2019-CNSSED-PJ remitido por la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa Nº 122-2019-CE-PJ, de fecha 20 de marzo de 2019, se constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, en cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 1373; además, se dispuso la creación de los órganos jurisdiccionales que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; entre otras medidas administrativas.

Segundo. Que, el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite propuesta de jueces para conformar los órganos jurisdiccionales del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

Tercero. Que, asimismo, la señora Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio mediante Oficio Nº 001-2019-CNSSED-PJ señala que el día 2 de los corrientes ha tomado conocimiento de la relación de magistrados propuestos por las diversas Cortes Superiores de Justicia del país, para integrar el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; no teniendo ninguna observación a las propuestas efectuadas respecto de los jueces especializados, puesto que los señores Presidentes de Corte Superior son los que mejor conocen a los magistrados que han tenido a bien consignar como posibles jueces de dicho órgano a nivel nacional.

Cuarto. Que, en ese contexto, evaluadas las Hojas de Vida de los jueces propuestos por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y conformidad de la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, este Órgano de Gobierno considera pertinente designar a los jueces especializados que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

Quinto. Que, por lo expuesto y estando a lo establecido en el inciso 26) del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dispone como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia**.**

En consecuencia; en mérito al Acuerdo Nº 563-2019 de la décimo octava sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidias Farfán y Deur Morán, sin la intervención de la señora Consejera Alegre Valdivia por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los siguientes magistrados, para que conformen los órganos jurisdiccionales del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, a partir del 10 de mayo del presente año:

1) Clive Julio Vargas Maguiña, Juez titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Ancash, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ancash; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

2) Carlos Frisancho Enríquez, Juez titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Apurímac, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Apurimac; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

3) Efraín Alberto Vega Jaime, Juez titular del Primer Juzgado Mixto Unipersonal de Lucanas del Distrito Judicial de Ayacucho, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; con competencia en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Huancavelica.

4) Edwin Sergio Chacón Núñez, Juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín del Distrito

Judicial de Cajamarca, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Amazonas.

5) Rocío Soledad Cáceres Pérez, Jueza titular del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Calca del Distrito Judicial de Cusco, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Cusco; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

6) Margarita Salcedo Guevara, Jueza titular del Juzgado Mixto de Yarowilca del Distrito Judicial de Huánuco, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de San Martín.

7) Jorge Luis Rojas Cruz, Juez titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Lambayeque, como Juez del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

8) Guido Reynaldo Arroyo Ames, Juez titular del Primer Juzgado Penal Liquidador del Distrito Judicial de Junín, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central.

9) María Elizabeth Olaya Escobar, Jueza titular del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Paita del Distrito Judicial de Piura, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Piura; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de Sullana.

10) Javier Hilbert Arpasi Pacho, Juez Superior Provisional de la Sala Mixta Descentralizada Permanente de Huancané del Distrito Judicial de Puno, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Puno, con competencia territorial en todo el distrito judicial.

11) Carlos Esmith Mendoza García, Juez titular del Juzgado Mixto de Corongo del Distrito Judicial del Santa, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia del Santa; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

12) Juan Antonio Rosas Castañeda, Juez titular del Juzgado Penal Colegiado Permanente del Distrito Judicial del Callao, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia del Callao; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los Distritos Judiciales de Ventanilla y Huaura.

13) Felipe David Palacios Santos, Juez titular del Juzgado Mixto en adición Juzgado Liquidador y Unipersonal de la Provincia de Atalaya del Distrito Judicial de Ucayali, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y las áreas involucradas adopten las medidas administrativas necesarias, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Tercero.-Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Junín, Piura, Puno, Santa, Callao y Ucayali, Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1767035-5

ORGANISMOS AUTONOMOS

FUERO MILITAR POLICIAL

Autorizan viaje de Presidente del Fuero Militar Policial a Grecia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 010-2019-FMP/CE/SG

Lima, 30 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, fiscales, económicas y administrativas, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5º de la citada Ley, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1096 y el artículo único de la Ley Nº 29955, establece que el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial es el máximo órgano de gobierno y administración, siendo su Presidente quien preside el Fuero Militar Policial;

Que, la Asociación Internacional de Justicias Militares, extendió cordial invitación para que el Contralmirante CJ (R) Julio Enrique Pacheco Gaige, en su condición de Presidente del Fuero Militar Policial, participe en el "VII Seminario de Derecho Militar" organizado por la indicada Asociación Internacional, a realizarse en la ciudad de Atenas – Grecia, del 03 al 05 de julio de 2019;

Que, dada la importancia del citado evento, que tiene como objetivo el análisis de la problemática de la justicia militar a nivel mundial, en la que la justicia militar policial peruana ha sido pionera y cuyos resultados resultan de interés para este órgano administrador de justicia especializada; resulta conveniente autorizar la participación del citado Magistrado del Fuero Militar Policial en dicho evento;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, de fecha 17 de abril de 2019, se acordó autorizar el viaje del Contralmirante CJ (R) Julio Enrique Pacheco Gaige, del 01 al 06 de julio de 2019; para que participe en el citado evento en representación del Fuero Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos y a lo establecido en la Ley Nº 29182 , Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1096 y la Ley Nº 29955, y, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM y el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; el articulo 10 de la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior, en Comisión de Servicios, a la ciudad de Atenas, Grecia; del señor Contralmirante CJ. Julio Enrique Pacheco Gaige, Presidente del Fuero Militar Policial, identificado con DNI Nº 08805518; del 01 al 06 de julio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal 027 – Fuero Militar Policial, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle: